

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Granada, 21 de marzo de 2017.- El Concejal-Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 1.701

### AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (Granada)

*Delegación de funciones*

EDICTO

Por esta Alcaldía con fecha 23 de marzo de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la delegación de mis atribuciones a favor de los miembros que a continuación se relacionan, tal y como se indica a continuación:

D<sup>a</sup> Ana Vanessa García Jiménez: Fomento, Urbanismo y Juventud.

D. Jorge Infantes Rodríguez: Agricultura, Ganadería y Contratación.

Segundo.- La Delegación a favor de D<sup>a</sup> Ana Vanessa García Jiménez en los asuntos a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, comportará las facultades de dirección y gestión, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de Urbanismo, Licencias de Actividad y ocupación (incluyendo la aprobación de las liquidaciones por tasas de licencia urbanística, y de actividad y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras), Tráfico y Contratación laboral de personal.

La Delegación a favor de D. Jorge Infantes Rodríguez en los asuntos a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, comportará las facultades de dirección y gestión, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de Contratación Administrativa

Tercero.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de esa resolución a los concejales afectados.

Quinto.- Notificar esta resolución a los concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Güéjar Sierra, 24 de marzo de 2017.-El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 1.702

### AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

*Bases para la provisión, mediante interinidad de Agente de Desarrollo Turístico*

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monachil (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía núm. 336/217 de nueve de marzo, se aprueban las bases para la provisión, mediante interinidad, por concurso-oposición de un puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Turístico del Ayuntamiento de Monachil (Granada) para el desarrollo temporal de continuidad del programa del Sistema Integral de la Calidad Turística en Destino (SICTED).

Se pone en conocimiento de todos aquellos interesados/as que las referidas Bases se encuentran en el Registro General del Ayuntamiento de Monachil y publicadas en la página web de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monachil, 27 de marzo de 2017.- El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 1.694

### AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

*Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017*

EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>GASTOS</u>
Capítulo 1	199.269,82	513.352,18
Capítulo 2	25.000,00	265.378,91
Capítulo 3	117.642,35	1.432,35
Capítulo 4	446.392,22	4.130,74